

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MARTES, 22 DE OCTUBRE DE 1985

Núm. 240

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1985.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Calle Las Fuentes, núm. 4

EDICTO

Don Santos Fernández Alonso, Oficial de Recaudación de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es Titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubiertos expedidas por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social contra los deudores a la Seguridad Social por los conceptos y ejercicios que después se indican y que constituyen el título ejecutivo de los distintos expedientes de apremio que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible notificar a los interesados la anterior providencia, en la forma determinada en el ar-

tículo 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes pueden ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se les hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Sr. Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.ª—Que contra la providencia dictada por el señor Tesorero Terri-

torial de la Seguridad Social, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.ª—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.ª—La interposición de cualquier recurso o reclamación, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
Hros. de Agustín de Celis Rodríguez	1984	Régimen 23 Recursos Div.	La Pola de Gordón	30.000
Los mismos	1984	Régimen 01 General	La Pola de Gordón	575 874
Total principal.....				605.874
20 % recargo s/ apremio				121.174
Costas				140
Total deuda tributaria				727 188

León, 11 de octubre de 1985.—Santos Fernández Alonso.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 7054

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-2.740 CL

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Aureliano Fernández Justel, con domicilio en la calle La Puente, s/n., de Castrocontrigo, por la que se solicita autorización para el establecimiento de L.M.T. y C.T. de 25 KVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Aureliano Fernández Justel la instalación de L.M.T. y C.T. de 25 KVA, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 KV (15 KV), con conductor de al de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con entronque en la línea Unión Eléctrica-Fenosa, S. A. "La Bañeza-Morla" y 90 metros de longitud a través de terrenos comunales, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 KVA, tensiones 10/15 KV/380-220 V., que se instalará en la granja avícola sita en La Chanica en Castrocontrigo.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del

citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 11 de octubre de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7056

Núm. 5611.—2.537 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Comisaría de Aguas del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Igüña (León), solicita autorización para el vertido al río Tremor de las aguas procedentes de la depuración de las del saneamiento de Pobladura de las Regueras, en el mismo Ayuntamiento, provincia de León.

Las obras consistirán en la instalación de tres fosas sépticas circulares y diez lechos bacterianos de circulación lenta instalados en serie, para tratar un caudal medio de 2,18 m³/hora y máximo de 6,56 m³/hora.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Igüña, o bien en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, c/ Asturias, 8-1.º, en la que estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 9 de octubre de 1985.—El Comisario Jefe (ilegible).

7059

Núm. 5616.—1.505 ptas.

**

El Ayuntamiento de Igüña (León), solicita autorización para el vertido de aguas residuales al arroyo Fresno, procedentes del saneamiento de Espina de Tremor, del mismo Ayuntamiento, provincia de León.

Las obras consistirán en la instalación de tres fosas sépticas circulares y cuatro filtros biológicos instalados

en serie para tratar un caudal medio de 1,56 m³/hora y máximo de 4,68 m³/hora.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Igüña, o bien en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, núm. 8-1.º, en la que estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 9 de octubre de 1985.—El Comisario Jefe (ilegible).

7061

Núm. 5617.—1.462 ptas.

**

El Ayuntamiento de Vega de Espinareda (León), solicita la legalización de la piscina y playa fluvial construidas en el río Cúa, en el lugar y Ayuntamiento de Vega de Espinareda (León).

Las obras han consistido en el encauzamiento del río en una longitud próxima a los 150 metros, mediante la construcción de sendos muros de hormigón en ambas márgenes, cuya altura varía de 1,12 a 3 metros, mientras el espesor de 0,30 metros permanece constante. En el extremo de aguas abajo del referido encauzamiento se ha constituido una presa compuesta por cinco pilastras iguales de hormigón en forma de trapecio, de 2,30 y 5,80 metros en las bases, 2 metros de altura y 1 metro de espesor, sobre las que encajan cuatro compuertas planas de 2x2,76 metros, que sólo permanecen cerradas durante el estío para crear el embalse.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan pre-

sentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Vega de Espinareda, o bien en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, c/ Asturias, 8-1.º, en la que estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 9 de octubre de 1985.—El Comisario Jefe (ilegible).

7060 Núm. 5615.—1.978 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

Don Recaredo Bautista Suárez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Astorga.

Hace saber:

1.º—Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1985, ha aprobado la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales y sus tarifas:

1.1. Servicio de extinción de incendios.

2.º—En la misma sesión acordó la imposición, aprobando Ordenanza y tarifas a aplicar:

2.1. Arbitrio con fin no fiscal sobre máquinas electrónicas o mecánicas de juego.

3.º—Asimismo, anuló las exacciones y Ordenanzas:

3.1. Recargo municipal sobre el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3.2. Tasa por prestación del servicio de numeración de edificios y fincas urbanas o diseminado del término municipal de Astorga.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 b) de la Ley 7/82 de 2 de abril, todos los expedientes citados se exponen al público durante el plazo de 30 días en cuyo periodo de información pública y audiencia, podrán formularse las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Astorga, 10 de octubre de 1985.—El Alcalde, Recaredo Bautista Suárez.

7072 Núm. 5635.—1.677 ptas.

Ayuntamiento de Sena de Luna

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de septiembre, han sido aprobadas las siguientes Ordenanzas que a continuación se señalan, las cuales se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, por espacio de 30 días, a fin de ser examinadas por los interesados e interponer las reclamaciones pertinentes.

Ordenanza para licencias urbanísticas.

Ordenanza de gastos suntuarios de cotos de caza y pesca.

Ordenanza de apertura de establecimientos y actividades industriales, comerciales y fabriles.

Tasa de administración por reintegro de documentos.

Tasa de ocupación de terrenos de uso público.

Sena de Luna, 15 de octubre de 1985.—El Alcalde, Celestino García.

7073 Núm. 5636.—1.075 ptas.

Ayuntamiento de La Vecilla

Aprobado definitivamente el expediente núm. 1/85 de modificación de crédito del Presupuesto Municipal Ordinario vigente con este resumen.

Capítulos	Denominación	Pesetas
1.º	Retribuc. básicas	152.182
1.º	Asist. médico, far.	80.000
2.º	Lim. calefacción	100.000
2.º	Prestación serv.	30.000
2.º	Gastos funcionam.	300.000
7.º	Plan de obras y ser.	1.427.659

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

La Vecilla, 16 de octubre de 1985. El Alcalde (ilegible).

* *

Aprobadas definitivamente la modificación de las Ordenanzas municipales que se indican.

Tránsito de ganado.—Cabeza de ganado vacuno, 250 ptas. Cabeza de ganado caprino, 30 ptas.

Imp. municipal de circulación.—Subida lineal del 25 % sobre el mínimo exigible.

Tasa sobre licencias urbanísticas.—Construcción de aceras, 20 ptas. m². Reformas interiores, 15.000 pts. m. reformado, tasa del 1,5 % sobre presupuesto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/81 de 28 de octubre.

La Vecilla, 16 de octubre de 1985. El Alcalde (ilegible).

7074 Núm. 5626.—1.634 ptas.

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de suplemento de crédito 1/85, con cargo al superávit del año anterior, queda expuesto al público por plazo de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Villazanzo de Valderaduey, 11 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7070 Núm. 5633.—559 ptas.

Ayuntamiento de Oencia

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Oencia a 11 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7071 Núm. 5634.—731 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Por don Félix Lombardía Tuñón se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pub Musical en la Avenida de Arganza, n.º 4, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cacabelos, 16 de octubre de 1985. El Alcalde (ilegible).

7076 Núm. 5625.—817 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1985, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, acordó distribuir entre los miembros electivos del mismo el importe de 1.411.380 pesetas a que asciende el 3 por 100 del Presupuesto Ordinario del año actual en la siguiente forma:

Al Sr. Alcalde como asignación, 401.376 pesetas anuales, a razón de 33.448 pesetas mensuales.

Al Primer Teniente de Alcalde, 100.000 pesetas anuales.

A los dos miembros de la Comisión de Obras, 75.000 pesetas anuales a cada uno.

Al Presidente de la Comisión de Servicio Rural Social, 75.000 pesetas anuales.

A los miembros de la Comisión Permanente durante su actuación y a los de la Comisión de Gobierno desde su implantación exceptando al Sr. Alcalde, 1.000 pesetas a cada uno por cada sesión a la que asistan.

A los miembros de la Corporación exceptuando al Sr. Alcalde, 4.000 pesetas a cada uno por cada sesión del Pleno a la que asistan.

Si al final del ejercicio hubiere sobrante, el mismo será repartido a partes iguales entre los once miembros que integran la Corporación.

Dichas asignaciones y dietas se percibirán con efectos retroactivos de 1.º de enero de 1985.

Carracedelo, 15 de octubre de 1985.
El Alcalde (ilegible).

7075 Núm. 5624.—1.806 ptas.

*Ayuntamiento de
La Ercina*

Confeccionadas las cuentas que a continuación se expresan, se exponen al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días y ocho más.

Cuenta general del presupuesto.

Cuenta de valores auxiliares e independientes.

Cuenta de administración del Patrimonio.

La Ercina a 14 de octubre de 1985.
El Alcalde (ilegible).

7067 Núm. 5630.—602 ptas.

*Ayuntamiento de
Toreno*

Habiendo quedado desierto el concurso subasta celebrado en este Ayuntamiento para la ejecución de la Casa de Cultura en Toreno, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 199, de fecha 2-9-85, el Pleno en su sesión de fecha 15 del actual, teniendo en cuenta el informe del Arquitecto autor del proyecto acuerda por unanimidad y con el quórum reglamentario anunciar nuevamente el concurso subasta para la reconstrucción de la citada casa por el precio de 32.506.091 pesetas a la baja declarando la obra de urgencia y reduciendo los plazos a la mitad, con arreglo a este acuerdo el plazo para presentación de plicas será de diez días hábiles a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo de licitación será de pesetas 32.506.091 a la baja.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial al siguiente día hábil del plazo de presentación de proposiciones.

a) A las 13 horas los sobres de documentación administrativa.

b) A las 15 horas del mismo día los sobres de propuesta económica.

El resto de las condiciones de este concurso subasta son las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 199 de fecha 2 de septiembre

de 1985 y el Pliego de Condiciones el aprobado en su día por la Corporación. En cualquier caso se unirá a los sobres de documentación administrativa el Documento de Calificación Empresarial y el de clasificación de contratistas para obras con presupuesto superior a veinte millones de pesetas.

Toreno, 17 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7107 Núm. 5654.—2.064 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 695/82 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia número 191.—Sala de lo Civil.—Sres.: Ilmo. Sr. Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles.—Ilmos. Sres. Magistrados: D. Juan Segoviano Hernández.—D. Rubén de Marino y Borregó.

En la ciudad de Valladolid a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Modesto García Alonso, mayor de edad, casado, camionero y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun y defendido por el Letrado D. Luis Soto Pérez, y de otra como demandados por D. Joaquín Fernández García y su esposa doña Isabel González Losada, pensionistas, mayores de edad, vecinos de Palacio del Sil, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos, dictó el expresado Juzgado”.

—“Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Ponferrada número dos, con fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos, en los autos de juicio de menor cuantía a que se refiere este rollo, debemos revocar y revocamos aludida resolución, y, por la presente estimando la demanda interpuesta a nombre de D. Modesto García Alonso,

contra D. Joaquín Fernández García y doña Isabel González Losada, debemos declarar y declaramos que la finca propiedad del actor, descrita al hecho primero de la demanda, no está gravada con ninguna servidumbre de luces y vistas en favor de la edificación construida por los demandados y referida en el hecho tercero de la demanda, condenando a referidos demandados a estar y pasar por tal declaración y a que clausuren o cierren las ventanas constatadas en el hecho tercero de la demanda, o, en otro caso hacer éstas reducidas y acomodadas a los huecos de reglamento previstos en el artículo 581 del Código Civil, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en las dos instancias de este proceso”.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada en el siguiente, así como en los estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid a once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín Ambiola.

7092 Núm. 5644.—3.741 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado Su Señoría, en los autos de menor cuantía número 447/85, promovidos por don Wenceslao Casado Martínez, mayor de edad, vecino de León, representado en turno de oficio por el Procurador señora Luelmo Verdú con doña María Concepción Álvarez Rodríguez, mayor de edad, vecina que fue de León con domicilio en calle Rodríguez Pandiella, y hoy en ignorado paradero, y otros, sobre división de cosa común, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado de dicha demanda, a la demandada doña María Concepción Álvarez Rodríguez, emplazándole por término de diez días, desde la publicación de la presente, para que comparezca en los autos, personándose en forma, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, libro el presente en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

7094

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 179 de 1984, se trami-

tan autos de juicio ejecutivo promovidos por Entidad Mercantil Banco Pastor, Sociedad Anónima, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra Julio César López García y María Gloria Varona Alvarez, sobre reclamación de 6.360.701 pesetas de principal y la de 1.200.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintidós de noviembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día dieciséis de diciembre, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día once de enero de 1986, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Vivienda unifamiliar en complejo residencial Valjunco, en Valencia de Don Juan, con una superficie construida de 90 m2. con 75 dm2., con jardín anexo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.373, libro 70, folio 187, finca 11.318. Enclavada en la parcela D-73, de 1.000 m2., que linda: frente, calle D; derecha, parcela D-75; izquierda, parcela D-71, y fondo, parcela 1.012.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

“Se hace constar que dicha vivienda, tan sólo hay constancia en autos de que la única carga anterior y preferente al crédito del actor y que quedará subsistente en lo que abarque, es la hipoteca constituida en favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León por un millón de principal, con más

intereses, comisiones, costas y gastos, extinguiéndose el hipotecario del ejecutante hasta donde alcance el precio de licitación”, con lo restante.

2.—Acciones de los demandados en Leogás, S. L.

Valoradas en 999.000 pesetas.

3.—Parcela número 225, en calle de la Solana, en Mansilla de las Mulas, perteneciente a la urbanización privada “Ciudad Residencial Mansilla del Esla”, inscrita al tomo 1768, libro 31, folio 25, finca n.º 2.690, con los siguientes linderos: frente, calle de su situación; derecha entrando, calle de la Solana; izquierda, parcela n.º 226, y fondo, parcela 224.

Valorada en 900.000 pesetas.

4.—Derechos de traspaso del local comercial de 86 m2. en la C/ Cipriano de la Huerga, n.º 10, de León.

Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Dado en León, a 11 de octubre de 1985.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7095 Núm. 5637.—4.558 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 90/85, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Angel Huerga Tirados y esposa doña María del Carmen Alvarez Marqués, cuyo último domicilio lo tuvieron en la localidad de Villaquejada (León), sobre reclamación de 169.558 pesetas de principal, más otras 90.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos, dado el ignorado paradero en que se encuentran los demandados, por diligencia de esta fecha, se ha procedido a hacer traba de embargo, de la finca que se describe a continuación como de la propiedad de los demandados citados:

“Solar, en la calle Ancha de la localidad de Villaquejada, de unos ciento cuarenta metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte y Este, Bernardo Rodríguez Morán; Sur, calle Ancha, y Oeste, María Navarro Martínez. Les pertenece por compra a don Francisco Huerga González por escritura pública autorizada por el Notario de Valderas, don Juan Cano Calvo, el día 13 de abril de 1981. Sobre dicho solar los propietarios han construido con materiales propios y sin que adeuden nada por mano de obra, un edificio que ocupa unos ciento treinta metros cuadrados, consistidos, que se describe así: Casa de dos plantas en calle Ancha de Villaquejada, que linda: Derecha entrando, Bernardo Rodríguez Morán; izquierda,

María Navarro Martínez, y fondo el solar en la que está construida. La planta primera tiene una extensión de 130 metros cuadrados y consta de cocina, servicio, dos habitaciones y local destinado a comercio. La planta segunda es de 130 metros cuadrados y consta de cocina, servicio y cuatro habitaciones.”

Por el presente y al no ser conocido el domicilio de los ejecutados don Angel Huerga Tirados y esposa doña Carmen Alvarez Marqués, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita de remate a los mismos, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren.

Dado en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

7096 Núm. 5641.—2.838 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 212/85-S, se dictó la siguiente:

“Sentencia n.º 155/85-S

En Ponferrada, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

La señora doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Mercantil López Bodelón, S. A., con domicilio en Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Segundo García San Juan, contra don Antonio Muñoz Silio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Plascencia, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Antonio Muñoz Silio y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor López Bodelón, S. A., de la cantidad de un millón de pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edic-

tos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María del Pilar Oliván Lacasta.—Rubricada”.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por edictos al demandado rebelde don Antonio Muñoz Sillio, expido y firmo el presente en Ponferrada, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

7052 Núm. 5597.—2.537 ptas.

**Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada**

Requisitoria

González Suárez, José, de 45 años, de estado casado, profesión albañil, hijo de Luciano y de Emiliana, natural de Peñalba de Santiago (León) domiciliado últimamente en Ponferrada, calle San Valerio núm. 12-1.º, por el delito de cheque en descubierta en el procedimiento especial número 79, del año 1985, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 7039

**Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada**

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía seguido entre las partes que se dirá se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 274/82, seguidos a instancia de don Emilio Tahoces Macías, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado señor González Sierra, contra el propietario o titular de la razón comercial “La Pequeña Andorra”, con domicilio social en Pozuelo de Alarcón, en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la razón comercial “La Pequeña Andorra”, al pago de los intereses legales de la cantidad de trescientas nueve mil cuatrocientas setenta y una pesetas, desde el dieciséis de octubre al cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, que deberá ser abonada al demandante don Emilio Tahoces Macías, condenando, asimismo, a dicha entidad demandada al pago de las costas de este juicio y absolviéndola de los demás pedimentos contenidos en la súplica de la demanda rectora de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Firmado, rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada expedí el presente edicto en Ponferrada, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, María del Pilar Oliván Lacasta.—El Secretario (ilegible).

7089 Núm. 5640.—2.580 ptas.

*
*
*

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado N.º 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía n.º 102 de 1982, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, ha visto los autos de menor cuantía número 102/82, seguidos por D. Julio Campazas García, industrial, de León, representado por el Procurador Sr. Fra Núñez, contra D.ª Rosa Pérez Meilán y D. José Ramón Andrés Cilleruelo, vecinos de La Coruña y Madrid, respectivamente, en situación de rebeldía, sobre reclamación de daños y perjuicios, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Germán Fra Núñez, en nombre de D. Julio Campazas García, contra doña Rosa Pérez Meilán y D. José Ramón Andrés Cilleruelo, debo condenar y condeno a estos últimos a abonar al primero, con carácter solidario, la cantidad de ciento noventa y siete mil quinientas ochenta y tres pesetas que son en deberle, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial de la demanda, todo ello con imposición de costas a los demandados doña Rosa Pérez Meilán y D. José Ramón Andrés Cilleruelo. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y

firma.—José Antonio Goicoa Meléndrez. Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Ponferrada a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. María del Pilar Oliván Lacasta.—El Secretario (ilegible).

7098 Núm. 5647.—2.236 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna**

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 106/85, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de Elías Rodríguez Díez, mayor de edad, casado y vecino de Santa Olaja de la Varga, sobre expediente de dominio, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

“Urbana, en el casco del pueblo de Santa Olaja de la Varga compuesta de edificio de planta y piso, destinada a vivienda de una superficie de 112 m2.; cuadra de 50 m2.; hornera de 10 m2.; tendejón de 70 m2. y patio o corral de 25 m2. Forma toda única unidad urbana, que linda: Derecha entrando, calle; izquierda, herederos de Valeriano Fernández; fondo, casa rectoral y Hros. de Valeriano Fernández, y frente, calle o plaza de su situación”.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, para que en el plazo de diez días posteriores a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de sus derechos oponiéndose a la misma si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

7041 Núm. 5599.—1.806 ptas.

**Juzgado de Distrito
número uno de León**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 178/85, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En León, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Francisco Antonio Mérida Sabugo, del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de proceso de cognición tramitados

en este Juzgado con el n.º 178 de 1985, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de don Vicente Joaquín Manzano Corral, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en León, c/ Santa Clara, núm. 3, dirigido por el Letrado don Luis Revenga Domínguez, contra doña Milagros Ibargaray Unibaso y doña María del Carmen Corral Ibargaray, domiciliadas en León, c/ Martín Sarmiento, 10 y Avda. Roma, 13, respectivamente; contra doña Angeles Corral y don Jesús Luis Corral Ibargaray, ambos vecinos de Madrid, desconociéndose su domicilio; todos como herederos de don Vicente Corral Sánchez, así como también contra los demás herederos desconocidos de dicho don Vicente Corral Sánchez, todos ellos en situación de rebeldía procesal; sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa; siendo su cuantía la de 250.000 pesetas; y

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda deducida en este juicio por don Vicente Joaquín Manzano Corral contra los herederos de don Vicente Corral Sánchez, doña Milagros Ibargaray Unibaso, doña María del Carmen Corral Ibargaray, doña Angeles Corral y don José Luis Corral Ibargaray y demás herederos desconocidos, debo condenar y condeno a dichos herederos de D. Vicente Corral Sánchez a otorgar en favor del actor don Vicente Joaquín Manzano Corral escritura pública notarial de compraventa de la participación del cincuenta por ciento de la concesión minera denominada "Francisco" (Expte. n.º 1.808) en el precio de ciento veinticinco mil pesetas, y de las concesiones mineras llamadas "Prometida Segunda" (expediente número 7.981) y Demasia a la Última" (expediente n.º 7.659) en el precio conjunto de otras ciento veinticinco mil pesetas, todas del Distrito Minero de León y a que estos autos se refieren; cuyo precio deberá satisfacer el comprador demandante en el acto de su otorgamiento; escritura que será otorgada por el juzgador en el caso de que no comparecieran en la Notaría el día y hora que se señale; con imposición de las costas a los demandados. Notifíquese esta sentencia a los demandados en situación de rebeldía conforme establecen los arts. 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal dentro del plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricada. Referida sentencia fue publicada en el siguiente día de su fecha por el señor Juez que la dictó."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a los demandados antes indicados que se encuentran en situación de rebeldía, expido el presente en León, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Mariano Velasco de la Fuente.
7036 Núm. 5602.—3.827 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédulas de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 480 de 1985, por el hecho de lesiones en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintitrés del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, a las 11,50 horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Adolfo Ramón Cavielles, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 7118

**

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 366 de 1985, por el hecho de amenazas y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintitrés del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, a las 12,30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, núm. 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su

defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Euquerio Santamaría Tejero, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario (ilegible). 7119

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de notificación
y emplazamiento*

En los autos de juicio civil de cognición número 53/85, seguidos a instancia de don Eduardo Fernández Criado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en este Juzgado de Distrito número dos, de Ponferrada, contra don Gerardo Rodríguez Encinas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Robledo de la Lastra (Orense), actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado a fin de que dentro del término de seis días hábiles comparezca en forma en autos, asistido de Letrado, en cuyo caso se le concederán tres días más para contestar a la demanda, advirtiéndole que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 8 de octubre de 1985.—El Secretario (ilegible).

7045 Núm. 5607.—1.462 ptas.

**

Cédula de notificación

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 635/84, se dictó sentencia del encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Ponferrada, a uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada, ha visto los autos de juicio de faltas 635/84, seguidos por presunta falta de imprudencia con resultado de

daños en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, como denunciante José Carlos Díez González, vecino de Ponferrada y como denunciada Concepción Álvarez González, vecina de Gijón...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Concepción Álvarez González como responsable de la referida falta a la pena de multa de dos mil pesetas, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, costas de este juicio y debiendo indemnizar a José Carlos Díez González en diez mil seiscientos cincuenta y siete pesetas por daños, más los intereses legales que devengue dicha cantidad hasta su total pago.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.—Rubricado."

Lo inserto con acuerdo con su original y para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación a Concepción Álvarez González y Rosario González, expido y firmo la presente en Ponferrada, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Begoña Rodríguez Martínez. 6963

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución contenciosa núm. 50/85, seguida a instancia de Luciano de la Cal García, contra Rafael Fernández Barredo, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dijo: Que debía de declarar y declararaba extinguida desde el día de la fecha la relación que ligaba al productor don Luciano de la Cal García, con la empresa Rafael Fernández Barredo, debiendo de abonar éste a aquél, ciento cincuenta y dos mil pesetas, más los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, todo ello a cargo de la Empresa.—Lo acordó y firma el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. uno de los de León y su provincia, de lo que como Secretario.—Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados".

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Rafael Fernández Barredo, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—José Rodríguez Quirós. 6969

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.337/85, seguidos a instancia de Begoña Do-

mínguez Eleno y 11 más contra Pizarras Marrubio, S. A. y otro, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día catorce de noviembre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Pizarras Marrubio, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 7084

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 852/85, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Antonio Ramos Calvo, contra Cerámica de la Estación, S. L., sobre despido, se ha dictado con fecha 24 de julio de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Antonio Ramos Calvo, contra la empresa Cerámica de la Estación, S. L. debo declarar y declaro improcedente el despido del actor de fecha 16 de mayo de 1985, condenando a la empresa demandada a la readmisión del mismo en su puesto de trabajo, o bien a abonarle la indemnización de 2.380.000 pesetas, si por ello optare dentro de los cinco días de notificación de esta sentencia, y condena asimismo en cualquiera de ambos supuestos al pago de los salarios de tramitación.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos, Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 3965/5, bajo el epígrafe recursos de suplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Cerámica de la

Estación, S. L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Rubricado. 7048

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1212/85, seguidos a instancia de Narciso Victoria Fernández, contra INSS y otros, sobre invalidez silicosis, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día quince de abril a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Avelino Silván Silván, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 7085

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 101/84, dimanante de los autos 1.362/80, instada por Manuel Serrano de la Iglesia, contra Julián García García, por cantidad, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Julián García García por la cantidad de 412.000 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado, Julián García García, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 6973

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 5